



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA, SOCORRISMO,
PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS
PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-
MÁLAGA PARA LOS EJERCICIOS 2023-2025



1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

2. CONTENIDO DEL SERVICIO

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4. PERÍODO Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5. ESPACIOS DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO

6. PERSONAL NECESARIO PARA CUBRIR EL SERVICIO

7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

8. RESPONSABILIDADES DE CADA PERSONAL

9. MATERIALES

10. CESIÓN DE LOS VEHÍCULOS A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

11. PLAYAS ADAPTADAS

12. GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS

13. REGISTROS DE ASISTENCIA SANITARIA

14. COORDINACIÓN DE LA EMPRESA

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

16. PROTOCOLO DE CAMBIO DE COLOR DE BANDERAS

17. UNIFORMIDAD DEL PERSONAL

18. SIMULACROS

19. INVENTARIO PREVIO AL INICIO Y FINAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO DEL MATERIAL FACILITADO POR EL AYUNTAMIENTO



1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN:

1.1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA: (PRIMEROS AUXILIOS Y URGENCIAS)

- El presente contrato tiene como objeto garantizar a todos los usuarios de la playa que así lo precisen, una asistencia sanitaria de primeros auxilios en segundo nivel o de asistencia de enfermería si las lesiones lo requieren.
- Garantizar, en caso necesario, el traslado del paciente al centro hospitalario que se designe, en óptimas condiciones de estabilización mediante aplicación de técnicas de soporte vital básico (DESA).

1.2. SALVAMENTO MARÍTIMO Y VIGILANCIA DE PLAYAS:

- Vigilancia de las zonas de baños, al objeto de atender cualquier incidencia que se produzca, búsqueda, rescate y salvamento. Evacuación de víctimas del medio acuático.
- Búsqueda de niños desaparecidos con todos los medios disponibles y necesarios. Se utilizarán pulseras, que facilitará el Ayuntamiento a la empresa prestataria del servicio, para facilitar la identificación de niños perdidos, u otros medios similares siempre que no tengan ningún tipo de publicidad, que tendrá que proveer la empresa.

1.3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- Servicio de atención a las personas con discapacidad en cada una de las playas adaptadas y puntos adaptados existentes a lo largo de nuestro litoral.
- Servicio de asistencia de entrada y salida al baño a personas con discapacidad.
- Préstamo de equipamientos existentes de ayuda y asistencia al baño para personas con discapacidad.

1.4. INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN:

- Garantizar que los usuarios estén informados del correcto uso que han de hacerse en las playas de conformidad con el Bando Municipal de Playas y cualquier otra normativa de playas que sea de interés para el buen desarrollo del trabajo de los socorristas y el disfrute de los bañistas.
- Garantizar que los bañistas a través de los socorristas trasladen información del uso adecuado de las playas. Incluso, cuando sea necesario, dicho servicio de socorrismo requerirá en cualquier momento que lo necesite, la presencia de la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil, en su caso.
- Servicio de información y asesoramiento sobre el buen uso de las playas (Bando municipal...).
- Información, y si procediera, advertencias directas a los usuarios de las playas con actitudes peligrosas, tanto para ellos como para terceros, con aviso inmediato a vigilantes de playas, Policía Local en caso de persistencia de este tipo de actitudes, así como a la Policía Nacional o Guardia Civil según proceda.
- Informar al ciudadano de buenos hábitos o conductas, así como de las normativas de las Ordenanzas de Playas como la no práctica de deportes de pelota en zonas no autorizadas, precauciones para el baño,...

2. CONTENIDO DEL SERVICIO:

El contenido de la prestación del presente contrato se concreta en la prestación de asistencia sanitaria de primeros auxilios y urgencias, servicio de socorrismo, vigilancia, salvamento marítimo



y asistencia a personas con discapacidad en las playas adaptadas del municipio, siempre por personal capacitado.

EL PERSONAL NECESARIO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO ES EL SIGUIENTE:

- Coordinador/a general titulado en socorrismo acuático-terrestre, DESA, y al menos 3 años de experiencia en tareas de coordinación.
- Titulados/as en socorrismo acuático-terrestre y DESA.
- Titulados/as en socorrismo acuático-terrestre y DESA, y licencia de conductor B1.
- Titulados/as en socorrismo acuático-terrestre y DESA, con titulación en lenguaje de signos.
- Patrones de embarcación con el título de patrón profesional.
- Titulados/as en socorrismo acuático-terrestre y DESA, con titulación de marinero-pescador.
- Titulados/as en socorrismo acuático-terrestre y DESA, titulado como técnico en transporte sanitario para ambulancia medicalizada básica.
- Titulados/as en enfermería, socorrismo acuático-terrestre, DESA y licencia de conductor B1.

Los/as licitadores deberán presentar un **proyecto de organización y planificación de la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y salvamento marítimo**, que suponen el objeto del contrato de prestación del servicio que se licita, así como un plan de salvamento y primeros auxilios, que deberá contener como mínimo la siguiente información.

- **Fase de análisis**
 - Situación de nuestras playas.
 - Normativa legal aplicable.
- **Fase de planificación**
 - Plan de salvamento y primeros auxilios.
 - Coordinación y ejecución del servicio.
 - Relación de los títulos de todo el personal adscrito al servicio.
 - Descripción de los servicios a prestar.
- **Fase de ejecución**
 - Medios materiales específicos por playas.
 - Actuación para eventos especiales.
 - Mecanismos de comunicación y protocolo de actuación en caso de averías.
 - Actuación en caso de emergencia.
 - Actuación en caso de eventos especiales.
- **Fase de organización de los recursos humanos**
 - Medios humanos específicos por playas.
 - Planificación de recursos humanos.
 - Titulaciones del personal.
- **Fase de control y medición de procesos**
 - Planes de registro de asistencia sanitarias, controles y libres de control.
 - Protocolo de actuación en caso de averías de cada vehículo o embarcaciones.
- **Fase específica de coordinación**
 - Plan de emergencias de las playas de Vélez-Málaga.

- Plan de Servicio de Socorrismo para las playas adaptadas.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio serán todas las playas que conforman el litoral de Vélez-Málaga; es decir las playas de:

1. Chilches.
2. Benajárfete.
3. Valle-Niza.
4. Almayate.
5. Torre del Mar.
6. Caleta de Vélez.
7. Mezquitilla.
8. Lagos.

4. PERÍODO Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EJERCICIOS QUE COMPRENDERÁ EL PRESENTE PLIEGO	2023, 2024 Y 2025, PUDIENDO SER PRORROGADO POR UN AÑO MÁS	
PERÍODO DE SERVICIO EN CADA TEMPORADA	SEMANA SANTA (de jueves a domingo) TEMPORADA ESTIVAL DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE	
DÍAS DE SERVICIO TOTALES POR ANUALIDAD	126 DÍAS	
TIPOS DE SERVICIO	SERVICIO DE REFUERZO JULIO Y AGOSTO	PERSONAL DE REFUERZO EN FESTIVOS, SÁBADOS Y DOMINGOS (20 días)
	SERVICIO PARA TODA LA TEMPORADA ESTIVAL	SEMANA SANTA (de jueves a domingo) DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE (126 días)
HORARIO DIARIO	SEMANA SANTA: 12:00 A 19:20 HORAS TEMPORADA ESTIVAL DE LUNES A DOMINGO DE 12:00 A 20 HORAS	

5. ESPACIOS DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO:

El Servicio de Vigilancia y Socorrismo previsto por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga para cada uno de los ejercicios indicados, contará con los siguientes espacios:

PLAYA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SERVICIO (REFUERZO / TODA TEMPORADA)
CHILCHES	ANTIGUA ESTACIÓN	TORRE VIGILANCIA	REFUERZO
	EL CAÑUELO	TORRE VIGILANCIA	REFUERZO
BENAJARAFE	LAS PARRAS	TORRE VIGILANCIA	REFUERZO



	PASEO MARÍTIMO (PUESTO CENTRAL 1: DE CHILCHES A VALLE-NIZA)	PUESTO DE SOCORRO 1	TODA TEMPORADA
	PASEO MARÍTIMO	TORRE VIGILANCIA	TODA TEMPORADA
	PASEO MARÍTIMO	TORRE VIGILANCIA	TODA TEMPORADA
	PASEO MARÍTIMO	TORRE VIGILANCIA	TODA TEMPORADA
	CUARTEL	TORRE VIGILANCIA	REFUERZO
	LOS LAURELES	TORRE VIGILANCIA	REFUERZO
VALLE-NIZA	VALLEMAR	TORRE VIGILANCIA	REFUERZO
	CASTILLO DEL MARQUÉS	TORRE VIGILANCIA	TODA TEMPORADA
ALMAYATE	PLAYA MADRID	TORRE VIGILANCIA	REFUERZO
	EL HORNILLO	PUESTO DE SOCORRO 2	TODA TEMPORADA
	NATURISTA	TORRE VIGILANCIA	TODA TEMPORADA
TORRE DEL MAR	MORTERO (PERROS)	TORRE VIGILANCIA	TODA TEMPORADA
	LAGUNA CHICA	PUESTO DE SOCORRO 3	TODA TEMPORADA
	FARO	TORRE VIGILANCIA	TODA TEMPORADA
	FARO	PUESTO DE SOCORRO 4	TODA TEMPORADA
	LARIOS	TORRE VIGILANCIA	TODA TEMPORADA
	LARIOS	PUESTO DE SOCORRO 5	TODA TEMPORADA
	PROTEGIDAS (PUESTO CENTRAL 2: DE ALMAYATE A LAGOS)	PUESTO DE SOCORRO CENTRAL 6 (ALMAYATE - LAGOS)	TODA TEMPORADA
	PROTEGIDAS (PUESTO CENTRAL)	TORRE VIGILANCIA	TODA TEMPORADA
	MELOSAS (RÍO SECO)	TORRE VIGILANCIA	TODA TEMPORADA
CALETA DE VÉLEZ	PASEO RÍO SECO	PUESTO DE SOCORRO 7	TODA TEMPORADA
	PASEO RÍO SECO	TORRE VIGILANCIA	TODA TEMPORADA
	LAS PALMERAS	PUESTO DE SOCORRO 8	TODA TEMPORADA
	BENITO	TORRE VIGILANCIA	REFUERZO
LAGOS	EL PIJIL	TORRE VIGILANCIA	REFUERZO

6. PERSONAL NECESARIO PARA CUBRIR LOS SERVICIOS:

6.1. PERSONAL DISPUESTO EN EL SERVICIO DURANTE TODA LA TEMPORADA ESTIVAL

Benajárfes (6):

- 1 Enfermero/a (>2 años experiencia) titulado con socorrismo acuático terrestre + DESA. *
- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA para torre de vigilancia diaria 1A.
- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA, con carné de conducir B1 para vehículo itinerante playas de Chilches-Almayate.*
- 1 Patrón de embarcación con titulación de socorrista acuático terrestre + DESA.
- 1 marinero-pescador titulado en socorrista acuático terrestre + DESA.
- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA para torre de vigilancia diaria 1B.



Almayate-Hornillo (2):

- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA para torre de vigilancia diaria 2.
- 1 Titulado/a socorrismo acuático terrestre + DESA en torre de vigilancia en Naturista.

Torre del Mar - Mortero (playa de perros) (1):

- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA para torre de vigilancia diaria 3.

Torre del Mar- Berebere (2):

- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA para torre de vigilancia diaria 4 y puesto de socorro 2. *
- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA, titulados en lenguaje de signos y que realizará labores de asistencia al baño.

Torre del Mar - Faro (2):

- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA para torre de vigilancia diaria 5 y puesto de socorro 3.
- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA para torre de vigilancia diaria 5.

Torre del Mar - Larios (1):

- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA para torre de vigilancia diaria 6 y puesto de socorro 4.

Torre del Mar - Central (9):

- 1 Coordinador general con titulación en socorrismo acuático-terrestre con DESA, con carné de conducir B1, con el título de licencia en navegación para poder hacer uso de moto acuática y con experiencia acreditada en coordinación de servicios de vigilancia y socorrismo, al menos 3 años. *
- 1 Enfermero/a (>2 años experiencia) titulado con socorrismo acuático terrestre + DESA *
- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA para torre de vigilancia diaria 7.
- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA, con carné de conducir B1 para vehículo itinerante playas de Torre del Mar-Lagos.*
- 1 Conductor/a de ambulancia medicalizada con titulación de socorrista Acuático-terrestre + DESA *
- 1 Patrón de embarcación con titulación de socorrista acuático terrestre + DESA.*
- 1 marinero-pescador titulado en socorrista acuático terrestre + DESA.
- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA, titulados en lenguaje de signos y que realizará labores de asistencia al baño junto al puesto de socorro 5.
- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA para torre de vigilancia diaria 8 Torre del Mar- Rio Seco.

Caleta-Paseo Rio Seco (2):

- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA para torre de vigilancia diaria 9 y puesto de socorro 6. 10:30 h
- 1 Titulado/a en socorrismo terrestre + DESA, para torre de vigilancia diario 6

Caleta-Las Palmeras (1):

- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA para torre de vigilancia diaria 10 y puesto de socorro 3.

26 personas serán las que conformarán el operativo diario en el servicio durante toda la



temporada estival, es decir, de lunes a domingo, de 12 a 20 horas, del 1 de junio al 30 de septiembre (126 días).

* Los 7 que tienen la marca los meses de julio y agosto comenzarán el servicio de 10:30 h.

Total horas: 26.160 horas

6.1. PERSONAL DE REFUERZO EN EL SERVICIO DURANTE JULIO Y AGOSTO:

DIARIAMENTE: (6)

Benajárfate (1):

- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA, titulados en lenguaje de signos y que realizará labores de asistencia al baño.

Valle-Niza (1):

- 1 titulado/a socorrismo acuático terrestre + DESA en torre de vigilancia en Castillo Marqués

Torre del Mar - Faro (1):

- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA, titulados en lenguaje de signos y que realizará labores de asistencia al baño.

Torre del Mar - Central (1):

- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA, titulados en lenguaje de signos y que realizará labores de asistencia al baño.

Caleta de Vélez (1):

- 1 titulado/a socorrismo acuático terrestre + DESA en torre de vigilancia en Benito

Lagos (1):

- 1 titulado/a socorrismo acuático terrestre + DESA en torre de vigilancia en El Pijil

6 personas serán las que conformarán el operativo diario de refuerzo de los meses de julio y agosto diariamente, es decir, de lunes a domingo, de 12:00 a 20:00 horas, del 1 de julio al 31 de agosto (62 días).

Total horas:2.976 horas

FESTIVOS, SÁBADOS Y DOMINGOS (10)

Chilches (1):

- 1 titulado/a socorrismo acuático terrestre + DESA en torre de vigilancia en Estación

Benajárfate (3):

- 1 titulado/a socorrismo acuático terrestre + DESA en torre de vigilancia en Las Parras
- 1 titulado/a socorrismo acuático terrestre + DESA en torre de vigilancia en Cuartel
- 1 titulado/a socorrismo acuático terrestre + DESA en torre de vigilancia en Laureles

Valle-Niza (2):

- 1 titulado/a socorrismo acuático terrestre + DESA en torre de vigilancia en Vallemar



Almayate (2):

- 1 titulado/a socorrismo acuático terrestre + DESA en torre de vigilancia en Playa Madrid
- 1 Titulado/a en socorrismo acuático terrestre + DESA para torre de vigilancia diaria 2.

Caleta de Vélez (2):

- 1 Titulado/a en socorrismo terrestre + DESA, para torre de vigilancia las Palmeras.

10 personas serán las que conformarán el operativo de refuerzo de los meses de julio y agosto festivos, sábados y domingos de 12 a 20 horas (20 días).

Total horas:1.600 horas

RESUMEN DE HORAS TOTALES	
PERSONAL DISPUESTO EN EL SERVICIO DURANTE TODA LA TEMPORADA ESTIVAL	26.160 HORAS
PERSONAL DE REFUERZO DIARIO EN EL SERVICIO DURANTE JULIO Y AGOSTO:	2.976 HORAS
PERSONAL DE REFUERZO FESTIVOS, SÁBADOS Y DOMINGOS EN EL SERVICIO DURANTE JULIO Y AGOSTO:	1.600 HORAS
TOTAL	30.736 HORAS

7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Todo el personal contratado por la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, a efectos de la prestación de un buen servicio en tareas de vigilancia y socorrismo, independientemente de cuantas otras obligaciones disponga la empresa, al objeto de coordinar los servicios:

1. Correcta y una especial atención basada en el respeto, la educación y la cortesía con todos los usuarios/as y vecinos/as que disfruten de las playas de nuestra localidad.
2. Conocer correctamente lo dispuesto en el Bando de Buen Uso de las Playas de Vélez-Málaga para informar correctamente y poner en conocimiento de usuarios/vecinos del Buen Funcionamiento de nuestras Playas.
3. Poner en conocimiento al Puesto de Control, cuantas anomalías o incidencias tengan constancia mientras prestan su servicio (vandalismo, molestias a usuarios, delito o falta...), con el objeto de que desde el Puesto de Control inmediatamente se informe a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil, en su caso.
4. Mantener correctamente todo el equipamiento municipal prestado a la empresa.
5. Tener perfectamente recogidos, limpios y ordenados cada uno de los equipamientos destinados para el servicio de vigilancia y socorrismo que dependan cada día en su ámbito de acción y dedicación laboral.

8. RESPONSABILIDADES DE CADA PERSONAL

COORDINADOR GENERAL DE LA EMPRESA

1. Tener acreditado el trabajo en estas tareas de coordinación y organización de trabajos con equipos de socorristas acuático-terrestres, valorándose experiencia en trabajos con equipos sanitarios, en todo lo relativo al salvamento en Playas.
2. Será el responsable en la playa del Servicio de Salvamento y Socorrismo, por lo que tendrá capacidad de decisión y mando sobre el personal.



3. Recepcionará los problemas que surjan y las necesidades que se planteen, resolviendo los propios de sus competencias y transmitiendo a la autoridad municipal o al representante del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aquellos que excedan de sus posibilidades y competencias.
4. Será el interlocutor directo con los responsables del Ente Gestor de las playas del Ayto. de Vélez-Málaga para soluciones elementales, y con el mando de la Policía Local destacado para las playas para temas de coordinación del servicio, los responsables de Centros Sanitarios, y de otros estamentos para coordinación de emergencias y temas relacionados con este Servicio.
5. Será el responsable de la colocación o retirada de banderas rojas, amarillas o verdes, según se establece en el Protocolo de Cambio de Banderas.
6. Será el representante del adjudicatario en la playa, por lo que tendrá capacidad de decisión y mando sobre el personal y medios.
7. No podrá ausentarse del área de trabajo en ningún momento, debiendo permanecer localizado portando un móvil, al que tendrá que responder sobre las operaciones que se realicen y localización en cada momento.
8. Independientemente de las presencias que le sean requeridas, efectuará al menos una inspección diaria a cada uno de los puntos diariamente, responsabilizándose que todos estén diariamente al completo tanto de medios humanos como de medios materiales.
9. Facilitará mensualmente a la Concejalía de Playas las estadísticas de asistencia sanitaria, intervenciones socorristas, intervenciones de la ambulancia y vehículo de intervención, e intervenciones de embarcaciones para playas.
10. Máximo responsable que a diario velará porque todos los RR.HH. y materiales estén perfectamente organizados.
11. Recibirá diariamente la hoja de registro diario que integra cada uno de los servicios de auxilio prestados por cada puesto de socorro.
12. Cada lunes entregará los partes de cada uno de los puestos de socorro (de toda la semana anterior) con un pequeño informe de la semana a la Delegación de Playas.
13. Controlará que todos los tableros informativos de los puestos de socorro estén actualizados correctamente.
14. Irá equipado con aparato de radio o similar. Independientemente de las presencias que le sean requeridas, efectuará al menos una inspección a cada uno de los puntos de salvamento diariamente, supervisando la dotación completa exigida.
15. Dispondrá de un medio de comunicación asignado por la empresa.
16. Deberá estar perfectamente coordinado con el supervisor de enlace de la empresa adjudicataria.

ENFERMEROS CON EXPERIENCIA ACREDITADA EN URGENCIAS
(ADSCRITOS A LOS PUESTOS DE CONTROL Y/O AMBULANCIA)

1. Estará en el Puesto de control encargado de las curas de nivel medio.
2. Acudirá siempre con la ambulancia a los llamamientos solicitados y con el visto bueno del coordinador general.
3. Responsable de tener perfectamente inventariado y controlado todos los recursos de enfermería (material sanitario,...) tanto del puesto de control como de la ambulancia, quedando registro de dichos inventarios.
4. Responsable de realizar un control de las fechas de caducidad del material sanitario, quedando registro de dicha revisión.
5. Responsable de realizar comprobación diaria del desfibrilador de la ambulancia, dejando



constancia de las mismas.

6. Responderá del correcto funcionamiento y organización del puesto de socorro central.
7. Coordinará las actuaciones del personal de los puestos de socorro.
8. Responsable de la sección de asistencia sanitaria.
9. Responsable de las notificaciones de los primeros auxilios de los/as socorristas.
10. Se encargará y decidirá los traslados de ambulancias a los centros hospitalarios o de urgencias.
11. Máximo responsable de coordinar los trabajos que deba realizar el personal de la ambulancia.
12. Prestará servicio en el Botiquín Central o Centro de Coordinación.
13. Se tendrá que desplazar a los otros puntos de salvamento o irá en la ambulancia cuando sea necesario.
14. Dispondrá de un medio de comunicación asignado por la empresa.
15. Realizará cualquier otro servicio de labores de vigilancia y socorrismo que le solicite el Coordinador de la empresa adjudicataria, cuando así se necesite.

CONDUCTOR DE AMBULANCIA

1. Es el máximo responsable del vehículo-ambulancia y será la única persona que conducirá conforme a la Ley de Tráfico y Circulación Vial, con titulación adecuada según la D.G.T.
2. Efectuará el estacionamiento en las paradas de urgencia establecidas al efecto, salvo en situaciones de prestación del servicio, donde estarán estacionados por el tiempo necesario para el mismo con la adecuada señalización luminosa.
3. Los conductores serán responsables de cumplimentar los correspondientes partes diarios de traslado. Debiendo entregar al final de cada jornada dicho parte en el puesto de control.
4. En sus salidas irá siempre acompañado con el DUE-ENFERMERO.
5. Será el responsable de mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento y en las adecuadas condiciones higiénicas en su interior, así como su buena presencia exterior.
6. Encargado de que la ambulancia, antes del comienzo del servicio, esté en perfecto estado de limpieza y funcionamiento. El repostaje de combustible no se realizará dentro del horario en trabajo.
7. Cualquier incidencia de funcionamiento de la ambulancia deberá darse parte enseguida. Si fuera necesario, se sustituirá inmediatamente por otra ambulancia.
8. Repondrá el material sanitario fungible, consumido en las intervenciones, bajo las directrices del personal encargado de los Puestos de Socorro.
9. Los estacionamientos los efectuará en los reservados existentes, si estos no estuviesen cerca cuidarán de hacerse ver con señales luminosas, obstaculizando el tráfico el tiempo justamente necesario.
10. No podrán alejarse del vehículo o del botiquín de destino y llevará siempre consigo aparato de comunicación portátil de radio o similar.
11. Dispondrá de un medio de comunicación asignado por la empresa.
12. Realizará cualquier otro servicio de labores de vigilancia y socorrismo que le solicite el Coordinador de la empresa adjudicataria, cuando así se necesite.

PATRONES DE EMBARCACIONES

1. Cada Patrón será el máximo responsable de la embarcación.
2. Conducirá conforme a lo dispuesto por Capitanía Marítima.
3. Contará con la titulación correspondiente.
4. Irá siempre acompañado de dos socorristas acuático-terrestres.
5. Cada embarcación tendrá encomendada una zona de trabajo.
 - **EMBARCACIÓN 1 - de Chilches a Valle-Niza.** La embarcación encomendada a esta zona



- tendrá la base junto al Puesto de Control de Benajárfes, situado frente a la antigua Estación.
- **EMBARCACIÓN 2 - de Almayate a Lagos.** La embarcación encomendada a esta zona tendrá la base junto al Puesto de Socorro Central en Torre del Mar (frente al colegio Antonio Checa).
6. Serán responsables de mantener la embarcación en perfecto estado de funcionamiento y en las adecuadas condiciones higiénicas en su interior, así como su buena presencia exterior.
 7. Dichas embarcaciones estarán, en el horario de trabajo, navegando por las playas del municipio en la zona designada al efecto. Es decir, desde las 10:30 y hasta las 20 horas.
 8. Portarán chalecos salvavidas, silbato y móvil con protección al agua mientras naveguen.
 9. Si en cualquier momento la embarcación no estuviera patrullando y la misma quedará varada en la orilla o en la zona que se le asigne, el patrón de la embarcación cuidará de que la proa quede siempre mirando al mar y el principio de la quilla roce el agua, para que las salidas de emergencia no precisen de excesivo esfuerzo para el inicio de la navegación.
 10. Serán los responsables de cumplimentar los correspondientes partes diarios de intervenciones. Debiendo entregar al final de la jornada dicho parte en el puesto de control.
 11. Serán los responsables de verificar que las embarcaciones disponen de todo el material exigido en la legislación vigente.
 12. Realizará cualquier otro servicio de labores de vigilancia y socorrismo que le solicite el Coordinador de la empresa adjudicataria, cuando así se necesite.

MARINEROS - PESCADORES DE EMBARCACIONES

1. Realizarán especialmente las tareas de socorrismo acuático desde el mar con el firme compromiso de velar por la prevención de accidentes y la seguridad de los bañistas.
2. Colaborarán con el patrón en que la embarcación esté donde debe y permanecerán en las inmediaciones de la misma, no pudiéndose alejar más de doscientos metros y, exclusivamente por cuestiones de la actividad, tales como prestar auxilio, informar a los bañistas, etc., cualquier otro movimiento lo tendrá que autorizar el coordinador.
3. Participarán activamente en el mantenimiento de la embarcación y embarcarán siempre que zarpe la misma. Serán los responsables directos del rescate y prestación de auxilio en el agua.
4. Portarán chaleco salvavidas y silbato mientras naveguen.
5. Únicamente podrán prescindir del chaleco, en caso de rescate. Aunque las embarcaciones de salvamento pueden extralimitarse a las distancias marcadas en los lugares de baño público, sólo harán uso de este privilegio cuando se justifique por necesidades del servicio.
6. Si en cualquier momento la embarcación no estuviera patrullando y la misma quedará varada en la orilla o en la zona que se le asigne, el patrón de la embarcación cuidará de que la proa quede siempre mirando al mar y el principio de la quilla roce el agua, para que las salidas de emergencia no precisen de excesivo esfuerzo para el inicio de la navegación.
7. Serán los responsables de cumplimentar los correspondientes partes diarios de intervenciones. Debiendo entregar al final de la jornada dicho parte en el puesto de control.
8. Responsables de verificar que las embarcaciones disponen de todo el material exigido en la legislación vigente.
9. Realizará cualquier otro servicio de labores de vigilancia y socorrismo que le solicite el Coordinador de la empresa adjudicataria, cuando así se necesite.

SOCORRISTAS ACUÁTICO-TERRESTRES CON DESA



1. Los socorristas acuáticos-terrestres se encargarán de las labores de vigilancia.
2. Serán los responsables directos del rescate de personas en el medio acuático y de practicar las maniobras de resucitación y primeros auxilios.
3. Podrán realizar labores de vigilancia caminando en la zona encomendada, desde una torre de vigilancia y cuantas labores sean solicitadas por el Coordinador General o enfermero (adscrito al puesto de control).
4. Contarán con el Título de “Soporte Vital Básico”.
5. Las funciones que desempeñen los socorristas acuáticos-terrestres quedarán sujetas al ordenamiento jurídico vigente con especial incidencia a la Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía.
6. Cuando detecten cualquier anomalía en el campo de sus atribuciones como mal uso o comportamiento, y de prácticas negligentes en el baño y del área de playa, y cuando no sean atendidas sus advertencias por los bañistas o usuarios, lo comunicarán al coordinador para el aviso inmediato tanto al servicio de vigilancia de playas o a la propia Policía Local, si así fuera necesario.
7. Todos los socorristas acuáticos-terrestres dispondrán siempre de medio de comunicación que le asigne la empresa, y de una mochila-botiquín para cosas leves de atención (arañazos, arena en los ojos, etc.).
8. Además de la vigilancia de los usuarios de la playa también estarán atentos a cualquier daño al medio ambiente, tales como manchas o animales muertos en el agua, etc., para su debida comunicación.
9. Además de su equipamiento personal, el adjudicatario equipará las torres de sombrilla o de otro medio similar que proporcione sombra al socorrista de vigía.
10. Realizará cualquier otro servicio de labores de vigilancia y socorrismo que le solicite el Coordinador de la empresa adjudicataria, cuando así se necesite.

SOCORRISTAS ACUÁTICO-TERRESTRES CONDUCTORES DE TODOTERRENO

1. Será el máximo responsable del vehículo.
2. El vehículo queda totalmente prohibido meterlo en la arena, en las playas certificadas con la Q de calidad, excepto emergencia que requiera de dicho servicio, autorizado por el Coordinador General.
3. El servicio de vehículo se realiza esencialmente en el resto de las playas del municipio: todas las playas del municipio sin certificaciones de calidad desde Chilches a Lagos.
4. Conducirá conforme a la Ley de Tráfico y Circulación Vial, con titulación adecuada según la D.G.T.
5. El conductor será responsable de cumplimentar los correspondientes partes de servicio diario del vehículo.
6. Repondrá el material sanitario fungible consumido en las intervenciones, bajo las directrices del Coordinador general o enfermero del Puesto de Control.
7. Tendrán título de “DESA” que le posibilitan la utilización del desfibrilador.
8. Dicho vehículo estará en todo momento circulando por las proximidades de las playas del municipio, durante el horario de prestación del servicio.
9. Se cederá un aparcamiento para la guarda del vehículo en la cochera municipal del Ayuntamiento sita en Torre del Mar (anterior subjeftura de la Policía Local).
10. Dispondrán de un medio de comunicación asignado por la empresa.
11. Realizará cualquier otro servicio de labores de vigilancia y socorrismo que le solicite el Coordinador de la empresa adjudicataria, cuando así se necesite.

SOCORRISTAS ACUÁTICO-TERRESTRES ASIGNADOS A CADA PUESTO SOCORRO

1. Encargados que el puesto de socorro esté en perfecto estado y funcionamiento, incluida la



- limpieza tantas veces como sea necesario diariamente, quedando registro de dichas limpiezas en el parte de limpieza diario.
- Supervisión y control del cierre correcto una vez terminada su jornada de trabajo a las 20 horas.
 - Prestará las curas necesarias a las personas que lo necesiten.
 - Realizará un control e inventariado de todo el material fungible del puesto de socorro, así como un control de las fechas de caducidad, bajo las directrices del Coordinador general o DUE - Enfermero del Puesto de Control.
 - Repondrá el material sanitario fungible consumido en las intervenciones, bajo las directrices del Coordinador General o DUE-Enfermero del puesto de control, velando siempre porque haya el material mínimo dispuesto que debe haber siempre en el puesto, descrito en el presente pliego.
 - Registro diario de todas las intervenciones realizadas y el material utilizado en cada una de las intervenciones.
 - Dispondrán de un medio de comunicación asignado por la empresa.
 - Realizará cualquier otro servicio de labores de vigilancia y socorrismo que le solicite el Coordinador.

FUNCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS SOCORRISTAS ACUÁTICO-TERRESTRES EN TORRE DE VIGILANCIA

- Tendrán encomendadas las tareas de poner y retirar las banderas del estado del mar, que sea indicado en cualquier momento, por el Coordinador General (izado y arriado de las banderas).
- Permanecerán en los puestos de las torres de vigilancias permanentemente desde el comienzo del servicio, hasta su relevo, salvo actuación o intervención.
- Sus funciones principales son realizar continuamente barridos de su zona con los prismáticos, tanto en el mar como en tierra, con el fin de detectar cualquier irregularidad o emergencia que se origine para su inmediato aviso o intervención.
- Cuando observen alguna anomalía, lo comunicarán a la embarcación más cercana para su comprobación y al centro de comunicación, y este dispondrá la movilización de los recursos auxiliares necesarios.
- Realizará cualquier otro servicio de labores de vigilancia y socorrismo que le solicite el Coordinador de la empresa adjudicataria, cuando así se necesite.

FUNCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS SOCORRISTAS ACUÁTICO-TERRESTRES QUE TRABAJEN EN LAS PLAYAS ADAPTADAS

- Los socorristas acuático-terrestres se encargarán de las labores de asistir a personas con discapacidad en las playas habilitadas a tales efectos.
- Asistirán al baño a las personas que lo soliciten.
- Llevarán los controles de asistencia diaria.
- Estarán encargados de que la zona de vestuario esté en perfecto estado y funcionamiento, incluida la limpieza del mismo las veces que sea necesario.
- Se encargará de ofrecer los servicios de sillas anfibia, muletas anfibia, material de apoyo para el baño...
- Encargados de la guardia y custodia de las sillas que deseen guardar en el almacén habilitado.
- Prestarán las curas necesarias a personas con discapacidad en el recinto de la playa adaptada; teniendo a su disposición un botiquín específico al servicio de esta playa.
- Encargados de que las zonas de descanso, vestuarios y guardasillas estén perfectamente organizadas, limpias y prestando servicio a las personas con cualquier problema de movilidad principalmente.



9. Ofrecerán sus servicios a todas las personas con discapacidad que se presenten en el recinto. (Ayuda; acompañamiento y asistencia; préstamo de sillas, muletas, elementos de flotación...; asesoramiento e información de los servicios en la playa; custodia de enseres; entre otros).
10. Realizará cualquier otro servicio de labores de vigilancia y socorrismo que le solicite el Coordinador de la empresa adjudicataria, cuando así se necesite.

9. MATERIALES

MATERIALES EN EL PUESTO DE SOCORRO

A. EL AYUNTAMIENTO FACILITARÁ A LA EMPRESA ADJUDICATARIA LOS SIGUIENTES PUESTOS DE SOCORRO:

- Puesto socorro 1: Benajarafe - Estación.
- Puesto socorro 2: Almayate - EL Hornillo.
- Puesto socorro 3: Laguna Chica - Torre del Mar
- Puesto socorro 4: Faro - Torre del Mar
- Puesto socorro 5: Larios - Torre del Mar
- Puesto socorro 6: Central - Torre del Mar
- Puesto socorro 7: Río Seco - Caleta de Vélez
- Puesto socorro 8: Las Palmeras - Caleta de Vélez

B. EN CADA PUESTO DE SOCORRO EL AYUNTAMIENTO FACILITARÁ A LA EMPRESA ADJUDICATARIA EL SIGUIENTE MATERIAL:

- Corriente eléctrica.
- Agua corriente.
- Extintor con placa de señalización.
- Aire acondicionado o ventilador.
- Biombo clínico.
- Camilla de reconocimiento.
- Lupa de aumento.
- Frigorífico.
- Microondas.
- Camilla de rescate normal, anfibia, de cuchara.
- 1 mesa.
- 2 sillas.
- 1 taburete de reconocimiento clínico.
- 1 mueble vitrina botiquín.
- 1 cubo sanitario de basura.
- 2 Flopis.
- 1 Plano de señalización de los servicios de socorrismo.
- 1 tablón de anuncios.
- 1 equipo básico RCP.
- 1 pie de suero.
- 1 banderola surf de puesto de socorro.

En cada puesto de Socorro la empresa adjudicataria deberá reponer el material descrito en la tabla anterior, en caso de rotura o pérdida.

Con la entrega de llaves de los puestos de socorro a la empresa adjudicataria, ésta deberá comprobar que el Ayuntamiento le ha dispuesto todo el material descrito en la tabla anterior,



siempre antes del comienzo de la actividad.

C. EN CADA PUESTO DE SOCORRO, LA EMPRESA ADJUDICATARIA deberá disponer del siguiente material, así como su reposición en caso de sustracción, pérdida o rotura.

- 1 antiséptico.
- 1 bote de yodo.
- 1 bote de protección solar
- 1 caja cubre vendas tipo malla del 3.
- 1 caja de agujas de 20 cc.
- 1 caja de ambú.
- 1 caja de gasas estériles.
- 1 caja de lanceta desechable.
- 1 caja de linitul 15"25.
- 1 caja de maquinillas de rasurar desechables.
- 1 caja de parches desfibrilador adultos.
- 1 caja de parches desfibrilador niños.
- 1 caja de parches para quemaduras.
- 1 caja de puntos sutura / puntos de aproximación.
- 1 caja de residuos para agujas.
- 1 caja de vendas adhesivas.
- 1 caja de vendas adhesivas 10 x10 cms.
- 1 paquete de cada. Repuestos de pilas para pulsómetro y tensiómetro
- 10 rollos de esparadrapo hipoalérgico.
- 10 rollos de esparadrapo normal.
- 1 caja de vendas adhesivas 5x5 cms.
- 3 cajas de guantes desechables
- 1 caja de jeringas estériles un solo uso 10cc
- 1 caja de jeringas estériles un solo uso 3cc
- 1 caja de jeringas estériles un solo uso 5cc
- 1 caja apósitos adhesivos grandes.
- 1 caja apósitos adhesivos medianos.
- 1 caja apósitos adhesivos pequeños.
- 1 cánula de guedel mediana.
- 1 cánula de guedel pequeña.
- 1 chaleco salvavidas.
- 1 collarín cervical adulto.
- 1 collarín cervical niño.
- 1 crema para contusiones.
- 1 crema para quemaduras
- 1 desfibrilador.
- 1 equipo básico de R.C.P.
- 1 Fonendoscopio.
- 2 rollo sábanas/ toallas papel.
- 1 suero fisiológico 1 litro.
- 1 tensiómetro digital.
- 1 tijeras sanitarias.
- 1 tiras reactivas glucometría.
- 1 equipo de oxigenoterapia.
- 1 férula anatómica hinchable.
- 1 férula de inmovilización pequeño.
- 1 férula de inmovilización mediano.
- 1 férula de inmovilización grande.
- 1 gel de alcohol.
- 1 inmovilizador de cuello para camilla portátil.
- 1 jabón antiséptico.
- 1 kit de curas.
- 1 maleta botiquín
- 1 manta térmica plegada
- 1 medidor de glucosa
- 150 monodosis calamina (picaduras medusas) 8 cl.
- 1 paquete compresa gasas estériles grandes.
- 1 paquete compresa gasas estériles pequeñas.
- 1 parches de ojos.
- Pinzas (material esterilizable).
- 1 pulsómetro.

MATERIALES EN TORRES DE VIGILANCIA DIARIAS CON SU MÁSTIL DE BANDERA

A. El Ayuntamiento cederá a la empresa adjudicataria el uso de las siguientes TORRES DE VIGILANCIA DIARIAS, que estarán dispuestas en los siguientes sitios:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	PLAYA Y SITUACIÓN	TIPO
Torre vigilancia diaria	TORRE-01	Benajárfate. Antigua Estación	MADERA
Torre vigilancia diaria	TORRE-02	Benajárfate, Chiringuito Pedro	MADERA
Torre vigilancia diaria	TORRE-03	Benajárfate, Junto al Varadero	MADERA
Torre vigilancia diaria	TORRE-04	Almayate - Hornillo	MADERA



Torre vigilancia diaria	TORRE-05	Torre del Mar. Playa Canina	ACERO
Torre vigilancia diaria	TORRE-06	Torre del Mar. Faro	MADERA
Torre vigilancia diaria	TORRE-07	Torre del Mar. Laguna Chica	Puesto+Torre
Torre vigilancia diaria	TORRE-08	Torre del Mar. Antonio Checa	MADERA
Torre vigilancia diaria	TORRE-09	Torre del Mar. Río Seco	MADERA
Torre vigilancia diaria	TORRE-10	Caleta. Río Seco	MADERA
Torre vigilancia diaria	TORRE-11	Caleta. Las Palmeras	MADERA

B. La empresa adjudicataria deberá de habilitar al personal dispuesto en cada TORRE DE VIGILANCIA DIARIA Y DE FIN DE SEMANA, con el siguiente material.

<ul style="list-style-type: none"> • 1 prismático • 1 kit de curas (botiquín) • 1 silbato • 1 Juego de aletas • 1 botiquín • 1 flopi 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 juego completo de banderas de peligro y medusas en perfecto estado (medidas 150x100) 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 sombrilla • 1 paquete con 25 unidades de crema de picaduras de medusas. • 1 listado de control del servicio diario.
--	--	---

MÁSTILES DE BANDERAS DE SEÑALIZACIÓN SOBRE EL ESTADO DEL MAR JUNTO A TORRES DE VIGILANCIA

El Ayuntamiento entregará un mástil para colocar las banderas de peligro y medusas, en cada torre de vigilancia diaria, de las facilitadas al contratista.

MATERIALES QUE DEBERÁN LLEVAR CADA UNO DE LOS ENFERMEROS/AS

La empresa dispondrá del siguiente material a cada uno de los dos enfermeros/as contratados:

<ul style="list-style-type: none"> • 1 maletín botiquín • 1 tensiómetro digital • 1 glucómetro • 1 pulsómetro digital • 1 termómetro digital • 1 vendas • 1 esparadrapo 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 caja ambú • 1 monodosis calamina • 1 bolsas de gasas • 1 betadine • 1 suero fisiológico monodosis • 1 crema quemadura 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 crema vaselina • 1 reflex o voltaren • 1 caja de guantes latex de su medida • apósitos. • 1 tijeras sanitarias • 1 pinzas sanitarias
--	--	---

- La empresa adjudicataria del servicio deberá llevar a cabo verificaciones periódicas de los equipos de medida (tensiómetros, glucómetros, pulsómetros, termómetros y cualquier otro equipo de medida utilizado para la prestación del servicio), con objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos. Dichas verificaciones se realizarán al inicio de la temporada y los resultados serán remitidos a la Delegación de Playas.
- La empresa adjudicataria dispondrá de equipos patrón calibrados, con su correspondiente certificación de calibrado.

MATERIALES EN LA AMBULANCIA

La empresa dispondrá durante todos los días en la que presten sus servicios, y sin motivo de exclusión alguna, de 1 ambulancia medicalizada que cumpla con todo lo dispuesto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, donde se establecen las características técnicas, el



equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

La Ambulancia estará estacionada en:

- **AMBULANCIA:** Las proximidades del Centro de Control en Torre del Mar (frente al Colegio Antonio Checa), en espacio especialmente señalado.

La empresa adjudicataria, deberá proporcionar al Ayuntamiento semanalmente la siguiente documentación con carácter obligatorio:

- **Registro de las revisiones del material sanitario y control de stock.**
- **Control de fechas de caducidad de medicamentos y material sanitario.**
- **Registro de desinfecciones del habitáculo y del equipamiento.**
- **Libro de reclamaciones.**
- **Registro de solicitudes y prestaciones de servicios.**

Las ambulancias serán con soporte vital básico, y estará en posesión de la correspondiente autorización de funcionamiento actualizada expedida por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y correrá a cargo del adjudicatario. Podrá ser de su propiedad, en régimen de alquiler o leasing..., o subcontratada. La empresa adjudicataria dispondrá de las autorizaciones previo a la prestación del servicio.

1	Equipo básico de reanimación (resucitador con válvula PEEP, botella portátil de oxígeno con manómetro reductor y caudalímetro, aspirador de secreciones sistema venturi con recolector de líquidos, mascarillas para oxígeno tamaño adultos y pediátricas, cánulas de Guedel, tubos endotraqueales de diferentes medidas y vaselina para intubación).
2	Sistema para soporte, fijación y deslizamiento de camilla con ruedas que permita una fácil y segura colocación extracción de la misma con el paciente. La camilla deberá permitir posiciones de trendelenburg positivo y negativo hasta 30º por si misma o por medio de portacamilla.
3	Permitirá abordar al paciente por todos los lados, dejando espacio libre en la cabecera.
4	Camilla, con cinturones de sujeción, de dimensiones y ruedas adecuadas a la célula sanitaria y en todo caso suficiente para la asistencia en ruta a un adulto, dotada de los accesorios y lencería necesaria.
5	Asiento plegable en la cabecera de la camilla dotado de cinturón de seguridad.
6	Anclaje para incubadora portátil y las correspondientes tomas de oxígeno y corriente eléctrica cuando se trate de ambulancias de soporte vital avanzado.
7	Silla plegable.
8	Camilla de cuchara de tijera o tabla espinal larga.
9	Instalación fija de oxígeno, aislada eléctricamente, con tomas rápidas en las paredes, convenientemente rotuladas. Dos botellas con capacidad total mínima de 2.000 litros, caudalímetros que permitan un flujo de 15 litros por minuto, humidificadores y manómetro de control de presión. La estación de oxígeno estará localizada en un compartimento fácilmente accesible y donde no se almacene ningún otro tipo de material.
10	Respirador que permita una función respiratoria de 10-40 ciclos por minuto y un aporte de O ₂ al 50% y al 100%. Caudalímetro, manómetro de control de presión y válvula de sobrepresión. (Sólo para ambulancias que vayan a prestar soporte vital avanzado).
11	Ventilador manual tipo balón, válvula unidireccional y posibilidad de ventilación con FiO ₂



	mediante conexión a fuente de O ₂ (adulto y niño).
12	Equipo de aspiración eléctrico fijo o portátil con reservorio.
13	Juegos de tubos endotraqueales adultos, niño y lactante.
14	Laringoscopio con palas de adultos y niño.
15	Mascarillas de ventilación adulto y niño.
16	Material fungible de apoyo a la ventilación.
17	Maletines de resucitación cardiopulmonar diferenciados para adultos y niños, que permitan su utilización en el exterior de la ambulancia asistida, con el material adecuado.
18	Monitor-desfibrilador: de tipo portátil con autonomía, provisto de palas o parches adhesivos, que sirvan como electrodos de ECG y para desfibrilar, con los accesorios necesarios. Generador externo de marcapasos, con funcionamiento fijo y a demanda con posibilidad de regulación de intensidad de estímulos.
19	Dispositivo para suspensión de soluciones de perfusión intravenosa.
20	Material fungible para punción y canalización percutánea venosa.
21	Esfigmomanómetro, fonendoscopio y linterna de exploración.
22	Material que permita la inmovilización íntegra del paciente, así como la inmovilización de miembros superiores, inferiores y columna y juego de collarines cervicales.
23	Material quirúrgico.
24	Material de cura.
25	Equipos de sondaje y drenaje estériles y desechables.
26	Recipiente frigorífico o isoterma con capacidad suficiente.
27	Medicamentos: toda la medicación se deberá conservar en condiciones adecuadas de luz y temperatura y se revisará periódicamente la caducidad.
28	Se evitarán los envases que se puedan dañar al golpearse o lesionar a los ocupantes.
29	Sistema de clasificación por colores: rojo (sistema circulatorio); azul (sistema respiratorio); verde (otros sistemas); amarillo (dosificaciones infantiles).
30	La ambulancia deberá llevar un desfibrilador que aportará la empresa adjudicataria.
31	Contenido: medicación adecuada para el tratamiento farmacológico de los pacientes que precisen, como mínimo, analgésicos (incluidos los derivados opiáceos para los que habrán de cumplir la normativa vigente), anestésicos locales, antagonistas del calcio, antagonistas de opiáceos (naloxona), antianginosos, antiarrítmicos, anticolinérgicos, antisépticos, benzodiacepinas, bloqueantes betaadrenérgicos, broncodilatadores, corticosteroides, diuréticos, glucosa, insulina de acción rápida, sueros, sustitutos de plasma y vasoactivos (adrenalina).

La ambulancia deberá disponer de la siguiente documentación:

1. Inspección Técnica Sanitaria. Debe renovarse cada año antes del inicio del servicio.
2. ITV.
3. Póliza de seguro vigente.
4. Permiso de circulación.
5. Tarjeta de transporte.
6. Registros de desinfecciones del habitáculo y equipamiento por empresa externa autorizada.
7. Autorización del organismo competente de la empresa que realiza la desinfección.
8. Autorización como centro sanitario y soporte vital básico.
9. Registro de las revisiones del material sanitario.



10. Hojas de reclamaciones de la Junta de Andalucía.
11. Registro de solicitudes y prestaciones de servicios.
12. Carnet de conducir del conductor.

VEHÍCULO TODOTERRENO ITINERANTE

La empresa dispondrá de dos vehículos todoterreno NUEVOS A ESTRENAR que tendrán las siguientes prestaciones, 4x4, doble cabina para al menos 5 ocupantes, y en color NARANJA.

Especificaciones técnicas:

MOTOR	2,7 L, 4 cilindros, 16 válvulas, DOHC, SEFI, WWT-I Dual y ETCS-i HP @5,200rpm, 180 ib-pie @4,000 rpm
DIMENSIONES EXTERIORES	
Alto total	1,690
Ancho	1,475
Largo	5,265
Distancia entre ejes	3,085
Distancia al piso	182
Entrevía (del/tras.)	1,510/1,510
DIMENSIONES INTERIORES (mm)	
Alto	1,190
Ancho	1,475
Largo	975
DIMENSIONES DE CAJA (mm)	
Alto	480
Ancho	1,575
Largo	2,315
PESO Y CAPACIDAD	
Peso vehicular (kg)	1.645
Peso bruto vehicular (kg)	2.700
Capacidad de carga (kg)	1.230
Rines	Acero de 15"
Llantas	P205/70R15

CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTOS DE ESTE VEHÍCULO

A. Vehículo tipo pic-up 4x4, doble cabina, de color naranja de emergencias, dispuesto de sirenas, luces reglamentarias y baca para realizar el servicio de socorrismo y salvamento a lo largo de todos los días de la temporada estival.

B. A la finalización de este contrato la empresa cederá gratuitamente dicho vehículo a la Delegación de Playas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.



C. Este vehículo estará perfectamente identificado por el público y por las torres vigías, con los anagramas SOS y otros elementos que las hagan destacar. Al adjudicatario se le entregará diseño con los anagramas que llevará dicho vehículo.

D. Será por cuenta del adjudicatario todos los gastos que conlleve el funcionamiento del vehículo (aceites, limpieza de incrustaciones o de cualquier otra índole como transporte, grúas o remolques,...).

E. El adjudicatario se hará cargo del gasto por combustible durante todo el servicio en cada anualidad. No pudiendo quedar sin combustible ningún vehículo durante todo el período del servicio. Del repostaje se encargará diariamente la empresa adjudicataria.

F. La empresa adjudicataria del servicio, deberá entregar copia del seguro de responsabilidad civil adscrito a este servicio en las playas del municipio de Vélez-Málaga.

G. En caso de avería del vehículo, el adjudicatario deberá sustituir el vehículo averiado por otro de similares características de forma que siempre sea prestado el servicio sin interrupción.

H. El vehículo llevará un desfibrilador, extintor y equipo de oxigenoterapia que deberá aportar la empresa y ponerlo en el vehículo.

I. La empresa adjudicataria deberá disponer y llevar en todo momento un BOTIQUÍN EN EL VEHÍCULO, que deberá contener, todos los días del servicio, al menos el siguiente material:

<ul style="list-style-type: none"> • 10 unidades de cada medida. Apósitos adhesivos (tiritas, grandes, medianas y pequeñas) • 3 unidades. Gasas estériles • 3 unidades de caja. Jeringas de un solo uso de 3, 5 y 10 CC • 1 vaselina. • 1 cristalmina. • 1 yodo. • 1 agua oxigenada. • 1 alcohol. • 1 suero fisiológico 200 ml. • 1 fonendoscopio. 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 unidades de cada. Vendas 5x5 y 10x10 • 3 unidades. Juego de guantes desechables. • 1 tijeras. • 3 agujas de vías. • 3 vías. • 2 manta térmica plegada. • 5 monodosis. Suero fisiológico en monodosis. • 3 unidades de cada. Cánulas grandes, mediana y pequeña. • 6 unidades. Compresas para quemaduras. • 1 bolsa de hielo. 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 unidades. Vendajes y pañuelos triangulares • 2 unidades de caja. Esparadrapo normal e hipoalérgico. • 1 pinzas (material estéril). • 10 paquetes de compresas. • 5 unidades de cada medida. Vengas grandes/medianas/pequeñas. • 1 mascarilla de un solo uso. • 1 tensiómetro.
--	--	---

J. La empresa adjudicataria, a la finalización del servicio de cada temporada, entregará los vehículos para su custodia al parque móvil del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Estos vehículos no podrán ser utilizados por nadie de este ayuntamiento durante la vigencia del presente contrato, a excepción de personal de la Delegación de Playas únicamente para hacer los mantenimientos oportunos del vehículo o algún servicio preventivo en el servicio de Playas.

PANELES INFORMATIVOS DE LOS PUESTOS DE SOCORRO

Cada puesto de socorro contará con un panel informativo de corcho de al menos un metro por un metro, que facilitará el Ayuntamiento, para colgar la siguiente documentación.

- Analíticas quincenales de calidad de aguas de baño remitidas, tras los análisis correspondientes, por la Consejería de Salud para el general conocimiento del estado de las aguas por parte de cualquier usuario de playas.



- Copia del Bando de uso y disfrute de playas.
- Código de uso de banderas de peligro.
- Política de Calidad de Playas de cada anualidad, como cartel de servicios de la Delegación de Playas.
- Copia de títulos de playas certificadas de último año.
- Cartel de existencia de hojas de quejas, sugerencias y reclamaciones.
- Cartel de horario de puestos de socorro.
- Plano descriptivo de la playa.

COMUNICACIONES

La empresa adjudicataria tendrá un terminal smartphone perfectamente conectados a red móvil, para el sistema de comunicaciones para cada una de las personas que cubran el servicio diariamente con el objeto de estar perfectamente comunicados en las labores de vigilancia y socorrismo a lo largo de todo nuestro litoral, con cobertura idónea para cubrir los 22 kilómetros de playas. Estos terminales dispondrán de la aplicación “ZELLO”; aplicación que permite funcionar el terminal como “walkies”.

MATERIALES EN CADA UNA DE LAS EMBARCACIONES

El adjudicatario deberá adscribir al servicio **2 unidades de embarcaciones de color ROJAS con la correspondiente serigrafía que le aportará el Ayuntamiento a la empresa adjudicataria y 2 motos acuáticas del mismo color** que se utilizarán para el rescate y evacuación de personas, la búsqueda de bañistas y para labores de vigilancia y prevención relacionadas con el servicio durante el período de servicio de vigilancia establecido.

CARACTERÍSTICAS DE CADA UNA DE LAS DOS EMBARCACIONES NÁUTICAS

Embarcación semirrígida, de AL MENOS 5,5 metros de eslora, NUEVAS A ESTRENAR, con una motorización mínima de 100 CV y otra de >45 CV, con sistema cubre hélice, que disponga de luz azul auto, jockey, emisora banda marina, defensas, cabo de fondeo y material de seguridad requerido por Capitanía Marítima o que legalmente sea necesaria (bengalas, achiques, etc.).

Estas embarcaciones estarán perfectamente identificadas por el público y por las torres vigías, incluso con colores llamativos, anagramas SOS y otros elementos como banderines que las hagan destacar.

Estas embarcaciones cumplirán todas las medidas de seguridad y certificados de revisión de los mismos antes de empezar el servicio. Estarán homologadas por los organismos competentes y con las correspondientes autorizaciones que sean necesarias en cumplimiento de las normativas y de la legislación vigente, debiendo entregar toda esta documentación un mes antes del comienzo de la actividad. El personal que vaya a utilizar estas embarcaciones deberá estar dado de alta y aceptado por Capitanía Marítima, también con una antelación de un mes desde el comienzo de la actividad. Debiéndose comunicar a la Delegación de Playas en la fecha indicada.

Se deberá remitir a la Delegación de Playas copia de al menos la siguiente documentación de cada una de las embarcaciones, antes del inicio del servicio: póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de pago vigente, certificados de navegabilidad y seguridad, resolución de despacho por tiempos de Capitanía Marítima, Autorización de Capitanía Marítima para su uso por parte de los patrones y para su uso en el servicio de socorrismo, informes de inspección de Capitanía Marítima que corresponda.

Cada embarcación llevará un **“Botiquín metálico”** específico para embarcaciones, (caja metálica



con cierre hermético y frisa de goma para impedir la entrada de agua y la humedad) que aportará la empresa contratada y que contará con el siguiente material:

<ul style="list-style-type: none"> • 1 caja de aspirinas de 0,50. • 1 mercurocromo (frasco pequeño). • 2 vendas 2,5x5. 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 vendas 10x5. • 1 caja de vendas antisépticas 1x6 cm. • 1 caja de nolotil en ampollas. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 paquete de algodón hidrófilo de 100 gr. • 1 bote de gasas estériles de 20x20.
---	---	--

Cada una de las embarcaciones dispondrá del siguiente material durante todo el servicio en la temporada estival, que deberá disponer la empresa adjudicataria:

<ul style="list-style-type: none"> • 1 Camilla flotante. • 3 chaleco homologado por persona. • 2 bengalas de mano. • 1 espejo de señales. • 1 bocina de niebla. • 1 pabellón nacional. • 1 código de señales. • 2 estachas de amarre. • 1 bichero flotante de seguridad. • 1 equipo básico de buceo (gafas, tubo, aleta). • 1 navaja. • Funda AQ-2. Lona de hibernación. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 extintor tipo 21B. • 1 Instalación fija de extinción de incendios del compartimento motor en embarcación de gasolina. • 1 bomba y balde para achique. • 1 inflador. • 1 remo con dispositivo de boga o dos zaguales. • 1 ancla de peso según tabla (si no es de alto poder agarre los pesos deben incrementarse en 1/3). • 3 mantas térmica. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 cabo de remolque en Y. • 1 kit de reparaciones rápidas con un juego de reparación de pinchazos. • 1 línea de fondeo de longitud total 5 veces la eslora. Llevará un tramo de cadena de al menos una vez la eslora. Si la embarcación es de menos de 6 metros de eslora puede ser toda la línea de estacha según tabla de diámetros. • 1 garrafa de repuesto de gasolina homologada.
--	--	--

La empresa deberá de reponer diariamente todo el material usado, caducado o perdido de las embarcaciones, para que este material siempre esté disponible en las mismas.

GASTOS DIARIOS EN LAS EMBARCACIONES

Será por cuenta del adjudicatario todos los gastos que conlleve el funcionamiento de las embarcaciones como aceites, reparaciones, mantenimiento general, limpieza de incrustaciones, etc., o de cualquier otra índole como seguros, transporte, grúas o remolques, nuevas botaduras, atraque, almacenaje, hibernación, etc.

Los gastos de gasolina correrán a cargo del adjudicatario.

En caso de averías de las embarcaciones, el adjudicatario sustituirá la embarcación averiada por otra de similares características, previa aprobación municipal y en tanto sea reparada la anterior, de forma que siempre sea prestado el servicio sin interrupción, para lo que hará compromiso en firme de disponibilidad de embarcación de sustitución.

TRATAMIENTO, CONSERVACIÓN Y BUEN USO DE BOTIQUINES DE EMBARCACIONES

Para la conservación y el buen uso del botiquín es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. *Debe estar ordenado y con todos los materiales claramente identificados y etiquetados.*
2. *El lugar de conservación debe ser apropiado, sin humedades o suciedad y sin demasiada luz o claridad.*
3. *Se debe revisar el estado de cada material cada "día" para detectar medicaciones en mal estado o caducados y reponer componentes utilizados.*



4. No se deben guardar medicamentos utilizados para enfermedades específicas de los accidentados (asma, diabetes, epilepsia, etc.), siendo cada uno de ellos y sus familiares los responsables de su utilización y transporte.
5. Hay que tener preparado previamente el botiquín, antes de que se necesite y no mezclar en él otros artículos de higiene.
6. Es aconsejable que se incluya en el botiquín una lista de los teléfonos de urgencia de la zona (112, bomberos, protección civil, ambulancia, centros médicos más próximos, etc.).
7. Es aconsejable incluir en el botiquín un recordatorio de los protocolos de actuación ante accidentes frecuentes y graves, principalmente el de soporte vital básico (teniéndolo siempre actualizado).
8. No debe tener cerraduras complicadas, para evitar la angustia de buscar la llave cuando el tiempo apremie.
9. Es obligatorio mantener el botiquín fuera del alcance de los niños.

CARACTERÍSTICAS DE LA MOTO ACUÁTICA

Se deberá remitir a la Delegación de Playas copia de al menos la siguiente documentación, antes del inicio del servicio: registro de motos náuticas de Capitanía Marítima, póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de pago vigente, así como cualquier otra documentación legal.

<ul style="list-style-type: none"> • 2 motos acuáticas tipo A. • Potencia de 200 c.c. • Preparada para poder llevar camilla de rescate. • 1 botiquín náutico. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 remolque. • El color será roja y/o amarilla. • Con la tipografía y anagramas indicados por el Ayuntamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • El/os socorrista que hagan uso de la moto acuática deberá llevar siempre el casco de protección y chaleco salvavidas.
---	---	---

GASTOS DIARIOS DE LA MOTO ACUÁTICA

Será por cuenta del adjudicatario todos los gastos que conlleve el funcionamiento de la moto acuática como aceites, reparaciones, mantenimiento general, limpieza de incrustaciones, etc. o de cualquier otra índole como seguros, transporte, grúas o remolques, nuevas botaduras, atraque, almacenaje, hibernación, etc.

Los gastos de gasolina correrán a cargo del adjudicatario.

En caso de avería de la moto, el adjudicatario la sustituirá por otra de similares características, previa aprobación municipal y en tanto sea reparada la anterior, de forma que siempre sea prestado el servicio sin interrupción, para lo que hará compromiso en firme de disponibilidad de la moto acuática de sustitución.

10. CESIÓN DE LOS VEHÍCULOS A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El adjudicatario, a la finalización del contrato, deberá entregar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, los dos vehículos, descritos en el presente pliego de condiciones y se entregarán en perfecto estado.
2. En el caso de que alguno de estos vehículos mencionados tuviera algún tipo de daño, el adjudicatario deberá repararlo entregándolos al Ayuntamiento en un plazo máximo de un mes a partir de la finalización de este contrato. Momento en el que se verificará el estado de los vehículos por o cualquiera de sus empresas o organismos independientes de este Ayuntamiento conjuntamente con la empresa adjudicataria.



3. En el momento de la entrega se verificará por ambas partes el estado del vehículo, firmándose la cesión gratuita que hace el adjudicatario al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el Parque Móvil Municipal.

11. PLAYAS ADAPTADAS

A. La relación de PLAYAS ADAPTADAS que habrá en servicio a lo largo de nuestro litoral, serán las siguientes:

ADAPTADA 1	BENAJARAFE	ANTIGUA ESTACIÓN
ADAPTADA 2	VALLE-NIZA	CASTILLO DEL MARQUES
ADAPTADA 3	TORRE DEL MAR LAGUNA CHICA	LAGUNA CHICA
ADAPTADA 4	TORRE DEL MAR FARO	FRENTE AL FARO
ADAPTADA 5	TORRE DEL MAR CENTRAL	FRENTE A COLEGIO ANTONIO CHECA
ADAPTADA 6	CALETA RÍO SECO	RÍO SECO ENTRADA PUERTO

B. La relación de PUNTOS DE PRÉSTAMO ADAPTADOS que habrá en servicio a lo largo de nuestro litoral, serán las siguientes.

PLAYA ADAPTADA DE	LOCALIZACIÓN	ASISTENCIA AL BAÑO
BENAJARAFE	ANTIGUA ESTACIÓN	SI
VALLE-NIZA	CASTILLO DEL MARQUES	SI
TORRE DEL MAR	LAGUNA CHICA	SI
TORRE DEL MAR	FRENTE AL FARO	SI
TORRE DEL MAR	PUESTO CENTRAL	SI
CALETA RÍO SECO	RÍO SECO ENTRADA PUERTO	SI

Se deberá cumplimentar un registro diario del número de baños asistidos realizados en cada playa adaptada, así como el material de préstamo entregado de forma diaria en cada punto.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todos los requisitos legales en materia de protección de datos, facilitando copia de dicho cumplimiento a la Delegación de Playas antes del inicio del servicio.

12. GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS

- El adjudicatario garantiza la retirada de los residuos sanitarios y contaminantes mediante contrato con empresa autorizada.
- Se deberá entregar copia a la Delegación de Playas de la siguiente documentación antes del inicio del servicio: contrato con un gestor autorizado, y tras cada retirada, copia de documentos de control y seguimiento de los residuos.
- Los residuos serán almacenados de forma temporal, hasta la retirada por parte del gestor, en contenedores habilitados para tal fin y correctamente identificados y cerrados.
- Respecto a los residuos derivados de las operaciones de mantenimiento de los vehículos, embarcaciones y motos acuáticas, dichas actuaciones deberán realizarse en talleres



autorizados, entregando copia a la Delegación de Playas de la siguiente documentación, antes del inicio del servicio: autorización del taller como productor de residuos peligrosos y su última declaración anual de residuos.

13. REGISTRO DE ASISTENCIAS SANITARIAS, CONTROLES Y LIBROS.

La documentación de registro será entregada a la Delegación de Playas al finalizar la temporada:

1. **Libro de asistencias diario para cada puesto de socorro:** para la anotación de las personas que sean atendidas, la patología observada, el tratamiento aplicado, lugar de procedencia, derivación posterior. Fecha, hora y personal sanitario que la atendió. Existirá la posibilidad de indicar si se ha redactado informe por separado.
2. **Hojas estadísticas se rellenarán a diario, con todo lo acontecido en cada puesto.**
3. **Control del servicio:** El Ayuntamiento procederá a la comprobación por inspecciones periódicas de la existencia adecuada y correcta del material, tanto del buen estado de los elementos necesarios para la prestación del servicio, equipamiento de los módulos, equipamiento del personal, de los módulos en sí... como del correcto contenido de los botiquines. Las deficiencias que se detecten serán inmediatamente subsanadas.
4. **Informe inicial previo a la puesta en marcha del servicio, tanto del Centro de Coordinación como de los botiquines de los módulos, emitido por el Coordinador, que tendrá la empresa en servicio diario, como responsable sanitario del mismo. En dicho informe expondrá los resultados de la comprobación por su parte de la existencia correcta (o deficiencia en su caso) de todo el material sanitario exigido en nuestro pliego de condiciones.**
5. **Informe semanal:** Cada lunes, remitirá a la Delegación de Playas, un informe con todo lo sucedido en el mes anterior ordenados por puestos y playas.
6. **Informe mensual:** Cada primero de mes, remitirá a la Delegación de Playas, un informe con todo lo sucedido en el mes anterior ordenados por puesto de control.
7. **Partes diarios:** Cada puesto de socorro, cada embarcación, vehículo y ambulancia, emitirán al final de la jornada el parte diario al Puesto de Control.
8. **Control de limpieza y conservación de módulos de socorro:** El adjudicatario velará celosamente por el buen estado de limpieza (cuantas veces sea necesaria en el día) y conservación de los módulos, de su mantenimiento, supervisión y control del cierre correcto una vez terminada su jornada de trabajo a las 20:00 horas.
9. **Libro de parte diario de la embarcación 1.**
10. **Libro de parte diario de la embarcación 2.**
11. **Libro de parte diario de la moto acuática 1.**
12. **Libro de parte diario de la moto acuática 2.**
13. **Libro de parte diario de la ambulancia.**
14. **Libro de parte diario del 4x4 1.**
15. **Libro de parte diario de 4x4 2.**
16. **Libros de asistencia diario de cada una de las playas adaptadas.**
17. **Libro de titulación obligatorias de cada uno de los trabajadores que componen la plantilla en este pliego:**
 - ◆ **Coordinador General:** Título socorrista acuático-terrestre, DESA, licencia de navegación y carnet de conducir B1.
 - ◆ **Coordinador de zona:** Título socorrista acuático-terrestre, DESA y carnet de conducir B1.
 - ◆ **Socorristas:** Título socorrista acuático-terrestre y DESA.
 - ◆ **TLS:** Título socorrista acuático-terrestre, DESA y título en lenguaje de signos.



- ◆ *Patrón: Título socorrista acuático-terrestre y título de patrón profesional.*
- ◆ *Marinero-Pescador: Título socorrista acuático-terrestre y título marinero-pescador.*
- ◆ *Conductor ambulancia: DESA y título de técnico en transporte sanitario.*
- ◆ *Enfermeros: Título socorrista acuático-terrestre, DESA, carnet de conducir B1 y titulado en enfermería.*

18. *Informe anual del servicio: al final de la temporada se remitirá a la Delegación de Playas, un informe incluyendo datos estadísticos ordenados por puestos y por playa.*

14. COORDINACIÓN A LA EMPRESA

1. La empresa queda sujeta a la Ley 2/2002 de 11 de noviembre Ley de Gestión de Emergencia de Andalucía. Hecho por el cual, se determina la comunicación de toda aquella incidencia, en la que se pueda ver dañada la seguridad de la vida, integridad física de las personas, bienes o medio ambiente, así como aquellas que supongan de una intervención multisectorial en la que se vean implicados varios servicios de Urgencias y/o Emergencias.
2. La empresa se adaptará a los protocolos establecidos por los Cuerpos de Seguridad así como a lo dispuesto en el PEM (Plan de Emergencia Municipal) y en el ordenamiento jurídico vigente.

Se establece en la gestión de emergencias como único interlocutor en materia de Seguridad, al pertenecer al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, realizando éste los contactos que procedan con el resto de Cuerpos de Seguridad, Servicios de Protección Civil de las distintas Administraciones, a efectos de la consecución de una coordinación técnica y eficaz.

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE ACCIDENTE

La empresa dispondrá de *Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Accidente* que cubra posibles daños a terceros en la prestación de las actividades, así como de daños producidos por los medios materiales (vehículos y embarcaciones) de la empresa y los cedidos para su uso por el Ayuntamiento.

16. PROTOCOLO DE CAMBIO DE COLOR DE BANDERAS

1. Sin perjuicio de cualquier modificación que se decida posteriormente, la señalización del estado del mar será la usual de tres banderas; a saber: **verde** buena con el mar en calma; **amarillo** precaución peligro. **Roja** prohibido al baño; **Medusas** peligro de medusas.
2. En caso de registrarse más de 15 asistencias por picadura de medusas por puesto de socorro, se procederá al cambio de bandera a bandera amarilla junto con la bandera de medusas.
3. Esta significación viene dada por la peligrosidad que represente el baño en cada zona, contemplada en atención al estado del mar, corrientes, fuerza de viento, y demás fenómenos meteorológicos, así como otros factores de riesgo, tales como contaminación trabajos marítimos, plagas de medusas u otros animales marinos que puedan producir picaduras, calidad del agua de baño, o, en general cualquier factor que pudiere afectar a la seguridad de los bañistas.
4. La decisión sobre la bandera a izar en cada momento corresponde al Ayuntamiento.
5. En el caso que se decida establecer **BANDERA ROJA** queda terminantemente prohibido el baño. El Ayuntamiento dará las órdenes precisas a la Policía Local para disuadir a los bañistas de entrar en la zona de baño, incluso pudiendo procederse al cierre de la playa.
6. En el parte diario de actuaciones quedará reflejado, de manera expresa, el color de la bandera en cada área, indicando los motivos y/o criterios de la decisión tomada, si procede.



17. UNIFORMIDAD DEL PERSONAL

1. Todo el personal socorrista deberá estar vestido obligatoriamente con cada una de las siguientes prendas descritas para el ejercicio de la actividad de vigilancia y socorrismo durante todos los días de servicios en cada temporada. La empresa adjudicataria durante todo el servicio deberá velar porque todo su personal esté perfectamente uniformado.
2. Cada trabajador, dispondrá de dos mudas completas de la uniformidad aprobada, tal y como figura en la foto 1 compuesta de camiseta, pantalón-bañador y gorro.
3. La equipación de todos los socorristas será la siguiente, la cual será en cada anualidad entregará al personal, por parte de la empresa adjudicataria:
 - 2 camisetas.
 - 1 pantalón-bañador corto rojo de secado rápido o bañador una pieza (mujer) para playas adaptadas.
 - 1 gorra roja.
 - 1 gafas de protección solar.
 - 1 cortaviento.
 - 1 zapatillas de deporte.

18. SIMULACROS

El adjudicatario deberá realizar cada año, simulacros de salvamento y de primero auxilios con objeto de verificar el cumplimiento de los tiempos de respuesta.

- Simulacro de salvamento en cada playa certificada en cada anualidad.
- Simulacro de seguridad en la playa.
- Simulacro de vertidos y/o presencia de animales vivos o muertos en la playa.
- Simulacro de catástrofe en la playa.

La empresa adjudicataria deberá entregar el correspondiente informe de simulacros por playa, a la Delegación de Playas, el cual incluirá descripción de simulacro, personal que ha intervenido, reportaje fotográfico y video del trascurso del mismo y control de los tiempos de respuesta.

En el caso de no entregar anualmente dichos informes y simulacros digitales, antes de 1 de julio de cada anualidad (videos y fotos) se le sancionará con una sanción económica por la cantidad de 4.000,00 euros. Y en el caso de no superar los tiempos de respuesta, así como el cumplimiento de los presentes pliegos, se le podrá sancionar con otros 6.000,00 euros por anualidad.

19. INVENTARIO PREVIO AL INICIO Y FINAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO DEL MATERIAL FACILITADO POR EL AYUNTAMIENTO

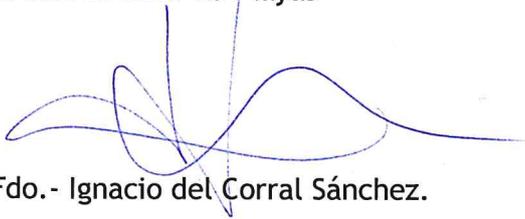
1. La empresa adjudicataria, antes del comienzo del servicio, y con al menos una semana anterior al comienzo de la misma, contará en cada uno de los puestos de socorro, espacios de playas adaptadas, vehículo, embarcaciones,... de todo el material descrito en el presente pliego.
2. Para la entrega de todo el material y las llaves de los espacios dispuestos, la Delegación de Playas, entregará un listado con el inventario en cada puesto de socorro, embarcación, botiquín, vehículo y en cada playa adaptada, AL OBJETO DE CERTIFICAR, con la firma del mismo, la correcta entrega de todo el material descrito en el presente pliego. De igual modo, al finalizar el servicio cada temporada la EMPRESA ADJUDICATARIA deberá entregar un listado con el inventario de cada puesto de socorro, embarcación, botiquín, vehículo y en cada playa adaptada.
3. La ENTREGA Y FIRMA DE ESTA CERTIFICACIÓN de entrega de material y llaves en cada anualidad se realizará quince días antes del comienzo del servicio y quince días después de la finalización del servicio en la Delegación de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-



Málaga, sita en calle Manuel Azuaga n.º 1 (Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar) en presencia del Concejal Delegado de Playas, el Coordinador de Playas y el representante de la empresa adjudicataria del servicio de vigilancia y socorrismo.

En Torre del Mar, a 12 de diciembre de 2022

Funciones asignadas
(D.7329/18 de noviembre)
El Coordinador de Playas



Fdo.- Ignacio del Corral Sánchez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
P.D. (D. 4.659/19, de 19 de junio)
El Concejal-Delegado de Playas,



Fdo.- Jesús Carlos Pérez Atencia

